

OAJ-748

SNR2020EE026792

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se generó la vacancia en la **Notaría única del círculo de Caimito - Sucre**, Notaría de **tercera categoría** por renuncia de su titular.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se estudió la totalidad de solicitudes presentadas para proveer la vacante generada en la Notaría única de Caimito - Sucre.

Que en ejercicio del derecho de preferencia y para proveer la vacante generada en la Notaría única de Caimito - Sucre, se realizaron solicitudes por parte de los notarios que se relacionan a continuación:

1. Marco Tulio Noriega Noguera – Notario único de Majagual - Sucre.
2. Gloria Helena Díaz Tobón – Notaria única de Hacarí – Norte de Santander.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 2 de 2020, la Secretaría Técnica verificó el ingreso a la carrera notarial de los notarios interesados conforme a la certificación del tiempo de servicio de los notarios expedida por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien certificó:

1. Marco Tulio Noriega Noguera – Notario único de Majagual – Sucre .

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
206	15-05-2018	Propiedad	Única de Guarandá	334	6-07-2018	60103	07-06-2018
431	22-07-2019	Propiedad	Única de Majagual	445	29-07-2019	60490	29-07-2019

2. Gloria Helena Díaz Tobón – Notaria única de Hacarí – Norte de Santander.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
832	1-06-2018	Propiedad	Única de Hacarí	437	26-06-2018	9274	15-08-2018

Conforme a lo expuesto, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

- (i) La solicitud presentada por la señora *Gloria Helena Díaz Tobón - Notaria Única del Círculo de Hacarí – Norte de Santander*, no podrá ser tenida en cuenta, bajo el entendido de que no cumple con los presupuestos establecidos en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970 y demás normas complementarias, toda vez que la Notaría Única de Hacarí *no se encuentra en la misma circunscripción político – administrativa* de la Notaría Única de Caimito - Sucre, situación que desborda los parámetros normativos establecidos para el ejercicio del derecho de preferencia.

Por otro lado, el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión celebrada el 25 de junio de 2020, estudió la decisión judicial de amparo constitucional resuelta el 18 de septiembre de 2019 por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca a favor del señor Jhon Jairo Giraldo Gutiérrez quien fue nombrado como Notario de San Calixto – Norte de Santander, en la que se señaló:

“TERCERO: ORDENAR al CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL que una vez le sea comunicado el estudio de seguridad y de acuerdo con el resultado allí obtenido del nivel de riesgo, proceda en el término de treinta (30) días adoptar las medidas dentro de su competencia que se consideren necesarias para garantizar el ejercicio de sus funciones como Notario.”

En vista de lo anterior, el Consejo Superior de la Carrera Notarial asumió la decisión de **nombrar en encargo (conservando sus derechos de carrera frente al círculo de San Calixto)** al señor Jhon Jairo Giraldo Gutiérrez en el círculo de Majagual- Sucre, notaría de tercera categoría, la cual se encontrará libre en razón al ejercicio del derecho de preferencia ejercido por el señor Marco Tulio Noriega Noguera – Notario de Majagual -Sucre y actual postulado a la Notaría única de Caimito-Sucre, mientras se surten los trámites necesarios para la adición del municipio de la Playa de Belén al Círculo de San Calixto.

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial, realizó una ponderación de derechos entre los derechos protegidos por la acción constitucional al señor Giraldo Gutiérrez y los derechos concernientes en el trámite de preferencia, que en términos de la Corte Constitucional la finalidad de aquel principio **“busca un equilibrio práctico entre las necesidades de los titulares de los derechos enfrentados. La consagración positiva del deber de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, elevó a rango constitucional la auto-contención de la persona en el ejercicio de sus derechos. La eficacia constitucional de este deber, en consecuencia, exige de los sujetos jurídicos un ejercicio responsable, razonable y reflexivo de sus derechos, atendiendo a los derechos y necesidades de las demás y de la colectividad¹”**

Es de resaltar que, las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Carrera Notarial obedecieron al requerimiento efectuado por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartago en el marco de incidente de desacato, razón por la cual, y ante la urgencia de proceder con los trámites tendientes al nombramiento del señor Jhon Jairo Giraldo Gutiérrez en la Notaría Única de Majagual – Sucre se prescindirá del trámite relacionado con las observaciones a formular a la presente publicación y así proceder a nombrar al señor Jhon Jairo

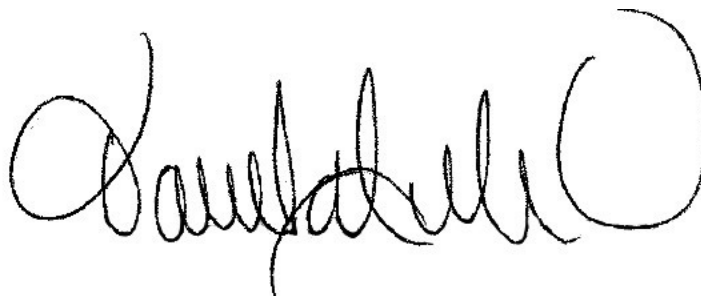
¹ Corte Constitucional. Sentencia T-425 de 1995.

Giraldo Gutiérrez en el círculo de Majagual – Sucre hasta tanto se surtan los trámites tendientes a la adición del municipio de la Playa de Belén al Círculo de San Calixto y se reubique la sede notarial; lo anterior, con el fin de que el señor Giraldo Gutiérrez no preste el servicio público notarial en el municipio donde fue objeto de amenazas.

Finalizado el procedimiento descrito, el señor Jhon Jairo Giraldo Gutiérrez, retomará su cargo de notario en propiedad en la Notaría Única del Círculo de San Calixto, garantizándose así sus derechos de carrera notarial.

Por consiguiente, y en atención a la información reseñada de manera precedente, para proveer la vacante generada en la **Notaría única de Caimito -Sucre, será postulado el señor Marco Tulio Noriega Noguera – Notario único de Majagual - Sucre.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Catalina Becerra Carreño /Profesional Especializado